



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA DE COLEGIOS
PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

EXPEDIENTE:

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
CRITERIOS: VARIOS CRITERIOS

CLASE DE PLIEGO: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CÓDIGOS CPV: 90911200-8 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

MARZO DE 2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el de fijar las condiciones que han de regir en el Contrato de Servicios, como recoge el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Anexo II, 14, 874, para la limpieza de los Colegios Públicos y Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Jaén.

Artículo 2.- Extensión Territorial

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares afecta a las tareas de limpieza de los Colegios Públicos de enseñanza infantil y primaria y determinadas Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Jaén, que se detallan en los Anexos I y II correspondientes.

Artículo 3.- Estado actual de la limpieza

El licitador podrá inspeccionar, a efectos de su propia evaluación, y previa solicitud al Responsable del Servicio, todas las dependencias afectas a este Pliego y las aceptará en las condiciones actuales, quedando obligado a mantener las mismas y comprometiéndose a realizar las modificaciones necesarias, en los plazos y condiciones que se fijen en este Pliego y en la oferta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Artículo 4.- Ampliación de Zonas de Actuación

En las ampliaciones de edificios y/o superficies a tratar que se efectúen por aumento de patrimonio municipal será obligatoria su atención por el contratista desde la fecha en que se efectúe la recepción de la misma por el Excmo. Ayuntamiento, y a los precios del contrato, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales a través del Director Facultativo del contrato y la aprobación por el Órgano competente, hasta un máximo del 20% del importe inicial del contrato.

Artículo 5.- Organización de trabajo y servicios a realizar

El Contratista se someterá a la inspección y control de los Servicios Técnicos Municipales a través del Director Facultativo del contrato, nombrado por el Órgano de contratación correspondiente, que tendrá, no sólo las facultades inspectoras, sino que deberán de atenderse las instrucciones de la misma, en orden a una buena prestación de los trabajos encomendados. Las instrucciones se comunicarán al Responsable de la Contrata que será el responsable de que sean atendidas dichas instrucciones en tiempo y forma.

El Director Facultativo del contrato, previa comunicación al Servicio Municipal de Limpieza de Edificios, podrá determinar el cambio de personal de un centro, cuando por causas justificadas así se considere en orden a la calidad en la prestación del servicio u otras de índole organizativa.

El Contratista deberá disponer de los medios técnicos y organización adecuada a la naturaleza del trabajo contratado, para lo que contarán con los medios personales necesarios en plantilla y que harán constar en la oferta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La organización, dirección, supervisión y control práctico del trabajo corresponde íntegramente a la Contrata. Esta designará a una persona con titulación universitaria de Grado o Master que realice las tareas de interlocución con la Dirección Facultativa del contrato.

El Contratista remitirá diariamente mediante e-mail, aplicación informática o el sistema que defina en su oferta la previsión de los trabajos de periodicidad superior a la diaria a realizar (cristaleros, trabajos especiales y cuantos determine la Dirección Facultativa del contrato y/o el Servicio Municipal de Limpieza de Edificios). La información se completará con la ubicación y horas previstas. Este mismo parte se volverá a remitir con la situación real ya confirmada, junto con el de previsión de ese día.

El Contratista intervendrá directamente, sin necesidad de órdenes específicas de la Dirección Facultativa del contrato en aquellas operaciones de inspección y de ejecución que requieran su actuación, pues es su obligación la detección de todos los fallos que se originen en el servicio. A tal efecto, el Contratista girará visita de inspección con la frecuencia necesaria a cada edificio. Intervendrá, asimismo, a requerimiento de la Dirección Facultativa del contrato y/o del Servicio Municipal de Limpieza de Edificios, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias fuera del horario normal.

El Contratista quedará obligado a la adecuada limpieza de todos los centros que se especifican en los Anexos I y II de este Pliego de Prescripciones Técnicas. A estos efectos quedará sujeto a estricto cumplimiento de las condiciones aquí establecidas y de cuantas instrucciones se cursen por la Dirección Facultativa del contrato y del Servicio Municipal de Limpieza de Edificios en orden al tiempo, modo, intensidad y forma de prestación de los trabajos, así como los materiales a emplear.

Los trabajos se realizarán según lo aquí establecido, y deberán cubrir los parámetros de calidad previstos. La periodicidad indicada deberá entenderse, así mismo, como mínima y podrá ser mejorada en la propuesta del licitador. No obstante, se convendrá por ambas partes el horario más conveniente a todos los efectos, especialmente en los centros con múltiples usos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La limpieza se efectuará durante las horas en que no se interrumpa ó entorpezca el desarrollo de las actividades de los colegios y/ó dependencias municipales.

Los servicios comprendidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas y consiguiente contrato, serán:

1. La limpieza de los Colegios Públicos de enseñanza infantil y primaria, tal y como se desarrolla en el Capítulo I de este Pliego.

A modo orientativo, las horas anuales previstas en este Capítulo I son de 98.280 horas. Si por cualquier causa dichas horas varían, afectará simultáneamente al importe de la certificación.

Igualmente, existe una previsión de 6.692 horas anuales para limpieza de cristales.

2. La limpieza de los Edificios de Dependencias Municipales del Excmo. de Ayuntamiento de Jaén, tal y como se desarrolla en el Capítulo II de este Pliego.

Las horas anuales previstas en este Capítulo, a modo orientativo, son de 23.660 horas. Si por cualquier causa dichas unidades varían, afectará simultáneamente al importe de la certificación.

Igualmente, existe una previsión de 867 horas anuales para limpieza de cristales.

3. Los trabajos de limpieza no estructurales, tales como: trabajos especiales, sustituciones de personal, trabajos extras, etc. Estos trabajos tendrán la consideración, a todos los efectos, a los descritos en 1 y 2.

Las horas anuales previstas en este Capítulo, a modo orientativo, son de 1.007 horas. Si por cualquier causa dichas unidades varían, afectará simultáneamente al importe de la certificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TITULO II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CAPITULO I.- La limpieza de Colegios Públicos de enseñanza infantil y primaria

Artículo 6.- Ámbito de actuación

Los edificios objeto de este capítulo se relacionan en el Anexo I de este Pliego.

Artículo 7.- Organización de la limpieza

A cada limpiador/a, por la Dirección Facultativa del contrato, previo informe del Servicio Municipal de Limpieza de Edificios se asignará una jornada de trabajo y el espacio físico que deberá atender que tendrá que ser proporcional a la jornada y al grado de dificultad del trabajo a realizar.

En este espacio se integran las aulas y mobiliario existente en ellas así como la parte proporcional de espacios no docentes como pasillos de acceso ó comunicación, despachos de dirección, de profesores, de tutorías, etc., escaleras, servicios sanitarios, salones de actos, bibliotecas, salones de usos múltiples, laboratorios, patios de recreo, exteriores del edificio como persianas, rejas, poyetes, cristales, elementos de decoración y todo lo que implica el perfecto mantenimiento, etc. y en determinados casos, los comedores escolares, siempre que estos sean utilizados por actividades del Centro distintas a las de comer.

Como unidad de medida y control se establece la hora de trabajo efectivamente trabajada.

A nivel económico se incluirán todos los costos salariales, pagas extras, vacaciones, indemnizaciones, etc. así como los de seguridad social, el costo de vestuario, EPI's, materiales, productos de limpieza y maquinaria empleados.

En los colegios públicos, los servicios de limpieza, no se prestarán en las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

vacaciones escolares durante el mes de julio y primera quincena de agosto.

Artículo 8.- Metodología de Limpieza.

La limpieza y desinfección por cada Zona del Centro (Colegio) se realizará según la metodología y frecuencia indicada seguidamente.

a) **Diariamente**, se procederá al barrido de suelos y limpieza de polvo en todos los muebles existentes en el colegio, incluidos los radiadores de calefacción ó cualquier otro elemento que sea susceptible de acumular polvo.

Al fregado y limpieza de suelos de aulas, oficinas, despachos, vestíbulos, pasillos escaleras, servicios y aseos, y desinfección de sanitarios y colocación de papel higiénico.

Al barrido de aceras, recogida de papeles, papeleras y desperdicios en patios de recreo.

b) **En días alternos**, se procederá al fregado de aulas, de laboratorios, salones de actos y salones de usos múltiples, así como los respaldos de las sillas que deberán ser fregadas, al menos, dos veces en semana.

c) **Quincenalmente**, se limpiarán los cristales de las puertas de madera, mamparas, celosías, etc.

d) **Mensualmente**, se procederá a la limpieza de azulejos, de patios en profundidad, rejillas de drenaje, tanto en terrazas, pistas polideportivas y cualquier otra que pueda acumular suciedad que impida su normal funcionamiento.

e) **Trimestralmente**, se procederá a limpiar los cristales por ambas caras, aluminios, poyetes y hacer una limpieza más a fondo de la dependencia, en la que se limpiará todo, incluidas las alfombras, en aquellos centros donde existan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

f) **Anualmente**, se procederá a la limpieza de persianas y rejas (tanto interior como exteriormente), puntos de luz, así como los tubos exteriores de conducción de los mismos.

g) Desde el quince de agosto y para el comienzo del curso escolar, en todos los centros, se realizará una limpieza a fondo de todos los elementos descritos en los puntos anteriores así como de todos los comedores escolares.

h) Para la limpieza de patios, tanto en la preparación para la apertura del curso escolar como durante la caída de la hoja, se procederá a la limpieza y recogida de hoja en patios y pistas deportivas por sistemas mecánicos, barredoras-aspiradoras y sopladoras, con el fin de mejorar la eficiencia del sistema. La incorporación de los citados medios mecánicos no supondrá costo adicional alguno estando dentro del importe del contrato.

Para cada una de estas operaciones se tendrá en cuenta el uso de:

1. Instrumentos:

Textiles: Mopa-Gasa; mopa tratada; fregona; flixelina.

No textiles: Cubo único; guantes

2. Productos:

Solución detergente (aniónico o no iónico); agua.

3. Método:

Suelos: Barrido húmedo mediante limpieza doméstica tradicional.

Superficies: Limpieza doméstica tradicional.

Para cada una de estas operaciones en aseos se tendrá en cuenta el uso de:

1. Instrumentos:

Textiles: Mopa; gamuza; fregona.

No textiles: Doble cubo; guantes diferentes para habitaciones y aseos,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

estropajo; escobilla.

2. Productos:

Solución detergente (tenso activo aniónico); Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05% o 500 ppm., embotellada); agua

3. Método:

Suelos: Barrido húmedo; Limpieza con solución detergente, más agua.

Superficies: Limpieza con solución detergente, más agua.

La limpieza y desinfección de lavabos, urinarios e inodoros con solución detergente (tenso activo aniónico).

Para la limpieza de elementos externos de los edificios se utilizarán, previo consenso con los Servicios Municipales de Limpieza, barredoras mecánicas, sopladoras, aspirahojas u otros métodos que agilicen el procedimiento de limpieza, así como, equipos de limpieza con agua a presión en patios.

Artículo 9.- Circunstancias especiales.

En aquellos casos en que se efectúen trabajos de conservación de los inmuebles, tales como pintura y obras de reparación, el Contratista quedará obligado a la limpieza de los espacios afectados. Dichos trabajos se realizarán dentro de los horarios establecidos. En el supuesto de que dichas labores supongan un incremento de la jornada establecida, o bien, apoyo con personal adicional, estas se abonarán en función del coste hora establecido para la actuación afectada según queda definido en el artículo 5.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CAPITULO II.- La limpieza de Edificios de Dependencias Municipales,

Artículo 10.- Ámbito de actuación

Es objeto también del presente contrato, la prestación de servicios de limpieza en aquellas dependencias municipales no atendidas por personal propio dependiente directamente del Ayuntamiento.

Los edificios objeto de este capítulo se relacionan en el Anexo II de este Pliego.

Artículo 11.- Organización de la limpieza

A cada limpiador/a, por la Dirección Facultativa del contrato, previo informe del Servicio Municipal de Limpieza de Edificios, se asignará una jornada de trabajo y el espacio físico que deberá atender que tendrá que ser proporcional a la jornada y al grado de dificultad del trabajo a realizar.

En este espacio se integra la superficie de los inmuebles y del mobiliario existente, (mesas, sillas, pantallas ordenadores, teléfonos, etc.), y la parte proporcional de pasillos, escaleras, servicios, patios, exteriores del edificio como persianas, rejas, poyetes, cristales, elementos de decoración y todo lo que implica el perfecto mantenimiento de las oficinas y despachos.

Como unidad de medida y control se establece la hora de trabajo efectivamente trabajada.

A nivel económico se incluirán todos los costos salariales, pagas extras, vacaciones, indemnizaciones, etc. así como los de seguridad social, el costo de materiales, productos de limpieza y maquinaria empleados.

Los servicios de limpieza se prestarán durante los doce meses del año.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Artículo 12.- Metodología de Limpieza.

La limpieza y desinfección por cada Zona del Centro se realizará según la metodología y frecuencia indicada seguidamente.

Artículo 13.- Organización de la limpieza

Con el fin de que estas dependencias se encuentren siempre limpias se fija cómo programa mínimo a cumplir por el contratista el siguiente:

a) **Diariamente**, se procederá al barrido y fregado de todos los suelos de oficinas, despachos, pasillos y escaleras. Barrido de porches de entrada ó de Patios en aquellos Centros donde haya.

Desempolvado de mobiliario general de oficinas y despachos. Fregado de mesas en oficinas y despachos.

Limpieza de papeleras y ceniceros.

Limpieza de aseos. Los aseos abiertos al público se limpiarán cuantas veces sean necesarias al día, revisándose la existencia de papel higiénico.

b) **Mensualmente** se limpiarán los alicatados de aseos; los altillos de mobiliario; radiadores y aparatos de aire acondicionado; el interior de muebles y elementos de decoración; puertas, mamparas, etc.

Desempolvado de rodapiés y de plantas.

c) **Trimestralmente** se limpiarán los cristales por ambas caras, aluminios y poyetes de ventanas.

d) **Semestralmente** se realizará el desempolvado de paredes y techos. Limpieza de puntos de luz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

e) **Anualmente** se procederá a la limpieza de persianas y rejas (tanto interior como exteriormente), se realizará el cristalizado de suelos de mármol y terrazo y el decapado y encerado de superficies plásticas tipo linoleum.

Para cada una de estas operaciones se tendrá en cuenta el uso de:

1. Instrumentos:

Textiles: Mopa-Gasa; mopa tratada; fregona; flixelina.

No textiles: Cubo único; guantes.

2. Productos:

Solución detergente (aniónico o no iónico); agua.

3. Método:

Suelos: Barrido húmedo mediante limpieza doméstica tradicional.

Superficies: Limpieza doméstica tradicional.

Para cada una de estas operaciones en aseos se tendrá en cuenta el uso de:

1. Instrumentos:

Textiles: Mopa; gamuza; fregona.

No textiles: Doble cubo; guantes diferentes para habitaciones y aseos, estropajo; escobilla.

2. Productos:

Solución detergente (tenso activo aniónico); Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05% o 500 ppm., embotellado); agua.

3. Método:

Suelos: Barrido húmedo; Limpieza con solución detergente, más agua.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Superficies: Limpieza con solución detergente, más agua.

La limpieza y desinfección de lavabos, urinarios e inodoros con solución detergente (tenso activo aniónico).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CAPITULO III.- Instalaciones, personal y medios mecánicos y materiales

Artículo 14.- Instalaciones fijas

El Contratista contará con una Oficina Administrativa en el municipio de Jaén, con servicio telefónico e informático directo y suficiente, atendido permanentemente, en la que se ubique la representación de la Empresa y el personal técnico y administrativo necesario para atender de manera inmediata los requerimientos de la Dirección Facultativa del contrato y/o del Servicio Municipal de Limpieza de Edificios o las llamadas de los responsables de los distintos centros solicitando servicio. La atención a estas llamadas será personalizada, no admitiéndose la sustitución de este servicio por contestador automático o método similar, que a todos los efectos, habrá de considerarse sólo como uno más de los medios auxiliares de la oficina.

La oficina estará dotada de medios informáticos adecuados para optimizar el control y seguimiento de los servicios prestados. Se contará con una “**APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO**”, con acceso a la Dirección facultativa y/o Servicio Municipal de Limpieza de Edificios a una cuenta de correo electrónico y fax para facilitar la comunicación con los Servicios Municipales.

El Contratista facilitará a la Dirección Facultativa del contrato y al Servicio Municipal de Limpieza de Edificios, acceso a la aplicación informática de gestión antes señalada, con el fin de optimizar los trabajos y la comunicación y coordinación mutua.

Artículo 15.- Personal

El personal será el definido en el Convenio Colectivo Laboral del Contratista, sin cambios, salvo las sustituciones obligadas por enfermedad, accidente, permiso o vacaciones, disciplina o necesidad empresarial, debiendo ser sustituidos inmediatamente.

En las sustituciones del personal empleado público, si las hubiere, la Contrata



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

deberá dotar a sus trabajadores de los utensilios y productos de limpieza necesarios para el buen funcionamiento de su trabajo.

Las sustituciones que se produzcan en las dependencias municipales deben ser de absoluta garantía y solvencia profesional y discreción a tenor las condiciones especiales de que se trata.

Cualquier cambio de personal debido a las causas anteriores deberá ser comunicado a la mayor brevedad posible a la Dirección Facultativa del contrato y al Servicio Municipal de Limpieza de Edificios, con indicación expresa de los nombres de las personas, así como los días a sustituir.

El personal de la Empresa deberá ser el necesario para la buena ejecución de los trabajos que se le encomiendan y poseerá la suficiente formación para la limpieza de edificios, tanto sobre comportamiento en el trabajo, seguridad e higiene laboral, productos utilizados y métodos de limpieza que deberá acreditarse por la empresa con el visto bueno del Servicio.

Además del personal técnico facultativo y administrativo perteneciente a la estructura general de la Empresa, esta deberá contar en su plantilla con, al menos, una persona encargada con la debida cualificación y experiencia. Figurará al frente de los servicios con plena autoridad y los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran presentarse en el desempeño del mismo.

Se notificará a la Dirección Facultativa del contrato y/o el Servicio Municipal de Limpieza de Edificios, los nombres, categoría y demás circunstancias profesionales, tanto de las personas encargadas, cómo del personal que haya de cubrir la plantilla, así como las variaciones que se produzcan sobre el mismo.

Todo el personal de la Empresa irá provisto de uniforme y una tarjeta identificativa para tener acceso a los distintos centros y deberá observar en todo momento correcta uniformidad, aseo y compostura.

Cualquier responsable de equipo, incluso cualquier operario "responsable", deberá



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

comunicar a sus superiores hechos o situaciones anómalas contrarias al buen estado en la prestación de su servicio que haya observado en el desempeño de su trabajo y que no haya podido solucionar por no ser de su competencia o por cualquier otro motivo.

El Contratista estudiará medidas que supongan un estímulo a sus trabajadores tendentes a conseguir una colaboración de sus empleados lo más generalizada posible en lo relativo a este punto.

Podrá ser objeto de penalización al Contratista las acciones u omisiones de su personal en orden a la uniformidad, aseo personal, puntualidad, compostura y atención a los trabajadores municipales, al público y personal de los distintos centros, permanencia en lugares distintos a lo asignados para el trabajo, tarjeta de identificación, defectos en la ejecución de la limpieza, y en general, cuantos hechos puedan ser constitutivos de infracciones de carácter leve.

Artículo 16.- Medios mecánicos y Materiales

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente, cuanta maquinaria, como mínimo será 1 barredora, 5 fregadoras, 5 abrillantadoras, 2 limpieza a vapor, 1 aspirahojas, 1 sopladora, 1 hidrolimpiadora de agua caliente a presión, que tendrán que ser necesariamente para uso exclusivo del Contrato. Los carritos de limpieza y medios auxiliares serán los que consideren necesarios para el desarrollo necesario de los trabajos a realizar y que van a adscribir al servicio, a todos los efectos, valorándose adecuadamente en la oferta solamente la disposición del incremento de maquinaria a la señalada anteriormente.

Para la limpieza de patios se deberá contar con, al menos, una barredora aspiradora y sopladoras para hojas, tal y como se ha descrito en el párrafo anterior.

El Contratista está obligado a dotar a todo su personal de cuantos medios y material sean necesarios para el buen desempeño de sus funciones. Los materiales a emplear deberán ser los descritos en las especificaciones técnicas, o aquellos otros que hayan recibido la conformidad con la Dirección Facultativa del contrato, previo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

informe del Servicio Municipal de Limpieza de Edificios. En este sentido, por la Dirección facultativa del contrato, previo informe del Servicio Municipal de Limpieza de Edificios, y con la frecuencia que se determine, se efectuarán controles periódicos sobre la calidad de estos materiales.

El Contratista deberá aportar la ficha técnica y de seguridad de los productos a utilizar, al inicio del contrato y siempre que se produzca un cambio en ellos. Se valorará especialmente que los productos que deban suministrar sean conformes con las normas de calidad vigentes y cumplan con los requerimientos del Sistema de Gestión Ambiental de la propia Empresa o del que pudiera implantar la administración. El contratista se hará cargo de los residuos y residuos de envases obtenidos de las diferentes limpiezas depositándolos en los contenedores municipales dispuestos al efecto.

Los envases de los productos que sean trasvasados a otros de menor tamaño, deberán ser etiquetados con el nombre y características físicas y toxicológicas correspondientes.

Para la limpieza diaria se utilizarán limpiadores amoniacales elaborados en base a tensoactivos de elevado poder detergente y desengrasante, amoniaco y alguna esencia que refuerce su acción limpiadora; hipoclorito sódico (lejía) al 0,05%, embotellada, soluciones detergentes (aniónicas o no iónicas). Para la limpieza de aseos se utilizará polvo abrasivo clorado en aparatos sanitarios.

También podrán utilizarse limpiadores multiusos formados por constituyentes surfactantes y alcalinos ó limpiadores universales con bioalcohol, tensoactivos aniónicos y perfume. Los desengrasantes se utilizarán inexcusablemente con guantes y con la debida precaución. Estos desengrasantes estarán elaborados a base a alcalinos, éter de glicol, secuestrantes, tensoactivos aniónicos y esencias.

Para la limpieza en profundidad de los suelos se utilizarán productos decapantes en base a tensoactivos no iónicos, glicoles, humectantes, aminas y amoniaco, que no solamente quitarán las viejas capas de cera sino que además ejercerán una acción limpiadora y desengrasante. También podrán utilizarse



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

cristalizadores elaborados en base a sales de ácidos, principalmente fluorosilicatos de magnesio, y ceras.

Podrán utilizarse para determinadas operaciones otros tipos de productos siempre y cuando cumplan con las normas de seguridad establecidas.

Se utilizarán mopas, trapos desechables, estropajos, cubos dobles, aspiradores con sistemas de filtros especiales para evitar la recirculación de polvo contaminado, y cualesquiera otros sistemas encaminados a sustituir elementos agresivos con el Medio Ambiente por otros más respetuosos o impliquen aspectos tecnológicos novedosos de interés, siempre con el visto bueno del Servicio de Limpieza.

Todo este material correrá a cargo del adjudicatario, incluyéndose la reposición de papel higiénico de los aseos en dependencias municipales, así como cualquier elemento necesario para efectuar en perfectas condiciones el servicio.

Artículo 17.- Condiciones laborales

El Contratista formulará con sus trabajadores el contrato de trabajo con arreglo a las disposiciones vigentes, cuidándose de cumplir cuantas leyes, reglamentos y disposiciones obligatorias hagan referencia a las relaciones de carácter laboral y particularmente la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

El listado de la plantilla para la subrogación de los trabajadores que presta el servicio en la actualidad en distintos centros educativos y dependencias municipales son los que figura el Anexo IV de este Pliego.

El Contratista organizará, bajo su responsabilidad, los sistemas de gestión del personal y de organización del trabajo en la forma que redunde en una mayor eficacia del servicio.

El Contratista afiliará y cotizará por el personal a su servicio al Régimen



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

General de la Seguridad Social. Presentará al Ayuntamiento, junto con la facturación mensual, el original acreditativo de ingreso de las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social del personal a su servicio, modelos TC1 y TC2, junto con una fotocopia de la misma, para su compulsa, y trimestralmente la liquidación a Hacienda del IRPF u otro que lo sustituyese.

Artículo 18.- Control de Calidad

Los servicios prestados objeto de este contrato, estarán sujetos al Control de Calidad establecidos por el Ayuntamiento y por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares..

El Contratista se someterá a la inspección y control del Director Facultativo del contrato y/o del Servicio Municipal de Limpieza de Edificios, que tendrá, no sólo las facultades inspectoras, sino que deberán de atenderse las indicaciones de la misma, en orden a una buena prestación de los trabajos.

Artículo 19.- Responsabilidad y Medidas de Seguridad

El Contratista será responsable directo de los daños que pudiesen inferirse a terceros como consecuencia de los servicios prestados por aplicación del presente Pliego, por lo que deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de seguridad, además de las que expresamente le sean impuestas, siendo de su cuenta las indemnizaciones a que hubiere lugar a consecuencia de los trabajos realizados para lo que deberá contratar con un Seguro de Responsabilidad Civil en cuantía de **SEISCIENTOS MIL EUROS** (600.000,00 €).

El Contratista está obligado especialmente al cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas modificaciones le afecten.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CAPITULO IV.- Condiciones económicas

Artículo 20.- Presupuesto

El presupuesto anual para la prestación del Servicio engloba:

Descripción de las unidades de obra	Nº Horas DÍA	Nº Horas AÑO	Precio Hora	Importe Año
1.- Presupuesto Colegios Públicos				
Limpiadores/as	378,00	98280,00	12,10 €	1.189.188,00 €
Cristaleros-Patios	25,74	6692,87	12,10 €	80.983,70 €
TOTAL:	403,74	104972,87		1.270.171,70 €
2.- Presupuesto Edificios Municipales				
Encargado General	5,83	1820,00	12,50 €	22750,00
Limpiadores/as	75,79	23660,00	12,10 €	286.286,00 €
Cristaleros-Patios	5,16	1610,33	12,10 €	19.484,94 €
TOTAL:	80,95	25270,33		328.520,94 €
Importe parcial				1.598.692,64 €
3.- Importe trabajos varios no estructurales (extras, sustituciones.)		1107,07	12,10 €	13.395,51 €
4.- Trabajos Realizados en Dias Festivos		336,00	18,25 €	6.132,00 €

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	1.618.220,15 €
14% Gastos Generales	226.550,82 €
6% Beneficio Industrial	97.093,21 €
SUMA	1.941.864,18 €
21 % IVA	407.791,48 €
IMPORTE TOTAL CONTRATO	2.349.655,66 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Artículo 21.- Tipo de licitación

El Presupuesto de Ejecución Material con los aumentos preceptivos que incluyen los Gastos Generales, y Beneficio Industrial asciende a la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.941.864,18 €).**

El precio hora incluido todos estos conceptos se sitúa en 14,52 €.

El 21 % de IVA asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (407.791,48 €).**

El precio hora incluido el IVA se sitúa en 17,57 €.

La baja porcentual obtenida se aplicará directamente a los precios de la hora que figura en el presupuesto del artículo 20.

Artículo 22.- Duración del Contrato

La duración del contrato, según queda establecida en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será de **CUATRO AÑOS (4)** y la vigencia del mismo será a partir del día en que se firme el acta de replanteo del comienzo de la prestación del servicio.

Se podrá prorrogar por acuerdo expreso de ambas partes por **DOS (2)** periodos cada uno de **UN AÑO (1)**, siempre y cuando, la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de **SEIS AÑOS (6)**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Artículo 23.- Clasificación de los Contratistas

Los licitadores deberán acreditar, mediante certificación oficial, la clasificación de Empresas Contratistas de Servicios, tal y como se establece en el artículo 37 de Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, que como mínimo corresponda al **Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 5**.

Artículo 24.- Certificaciones y Actualización de precios

Certificaciones

El adjudicatario presentará durante los primeros cinco días de cada mes, para proceder al abono por el Ayuntamiento de Jaén, una certificación dividida en cuatro apartados.

- 1 - Cuantía de los trabajos realizados en colegios durante el mes anterior.
- 2 – Cuantía de los trabajos realizados en edificios municipales durante el mes anterior.
- 3 – Trabajos no estructurales realizados durante el mes anterior.
- 4 – Trabajos no estructurales en días festivos realizados en el mes anterior.

El abono se realizará por mensualidades, previa presentación de Certificación, que deberá contar con la conformidad y firma de la misma del Director Facultativo del contrato del Ayuntamiento de Jaén.

Revisión de precios

No se considera la revisión de precios durante la vigencia del contrato al no estar incurso en el supuesto establecido por el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CAPITULO V.- Obligaciones del Adjudicatario

Incumbe al Adjudicatario, el cumplimiento de las obligaciones que impongan las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes en materia referente a la prestación de los servicios; de ámbito laboral y Seguridad e Higiene; Industrial; de Seguridad Social; Accidentes de Trabajo; pago de contribuciones; etc.

Quedando, el Ayuntamiento, exento de cualquier responsabilidad laboral y de cualquier otra índole derivada del incumplimiento, que el Adjudicatario pudiera hacer de dichas disposiciones.

Artículo 25.- Infracciones

La comisión de infracciones por la adjudicatario en la prestación de los servicios ofertados y lo establecido en este Pliego, se clasifican como leves, graves y muy graves.

1.-Infracción leve.

- No acatar las instrucciones dictadas por la dirección del contrato.

- Las acciones u omisiones del personal que lleve a cabo la ejecución del contrato, en orden a la uniformidad, aseo personal, puntualidad, compostura y atención a los trabajadores municipales, al público y personal de los distintos centros, permanencia en lugares distintos a los asignados para el trabajo, tarjeta de identificación y/o defectos en la ejecución de la limpieza.

- Todas aquellas actuaciones realizadas por el adjudicatario que impliquen falta de calidad en la prestación.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **2 %** del presupuesto del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

2.- Infracción grave:

- El incumplimiento reiterado en la calidad de los servicios.
- No identificar debidamente al personal operario.
- La utilización de productos distintos de los señalados sin autorización.
- La utilización de elementos materiales o personales sin autorización expresa.
- El ocultamiento o falseamiento de información que sobre controles y partes de trabajo esté obligado el concesionario a facilitar al Ayuntamiento.
- La no realización de prestaciones o la realización muy defectuosa de las mismas.
- La reiteración o reincidencia de tres infracciones leves cometidas en un año.
- La realización de las prestaciones en forma defectuosa, con repercusión para la salubridad e higiene pública.
- En todo caso se considerará como *infracción grave* toda ejecución defectuosa del contrato que suponga una perturbación en la ejecución del objeto del mismo sin que impida su ejecución.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **5 %** del presupuesto del contrato.

3.- Infracción muy grave:

- El ocultamiento o falseamiento de información que resulte vital para los intereses del Ayuntamiento o que suponga una pérdida económica superior a seis mil euros.
- El incumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social y en especial la irregularidad en el contrato de trabajo de los trabajadores y/o jornada de cotización en seguridad social.
- El incumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- La no realización de prestaciones básicas solicitadas por la Dirección Facultativa del contrato.
- La reiteración o reincidencia de tres infracciones graves en un año.
- No aportar las mejoras a las que el contratista se comprometa en su oferta.
- Aquellos incumplimientos que se produzcan por negligencia grave y mala fe y en todo caso toda ejecución defectuosa del contrato que impida su ejecución o que suponga el incumplimiento de las condiciones esenciales de la ejecución del mismo.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **10 %** del presupuesto del contrato.

Para graduar las penalidades se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- Perturbación producida.
- Daños.
- Intencionalidad.
- Reiteración de infracciones.
- Perjuicio a terceros.

El importe de las posibles penalidades será descontado de la Certificación del mes correspondiente a la resolución definitiva de las mismas.

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN	LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CAPITULO VI.- Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación vienen recogidos en el Anexo V del presente Pliego.

Artículo 26.- Justificación y documentación técnica del Programa de Limpieza.

Los licitadores, deberán desarrollar, dentro de la documentación a presentar, un Proyecto de Programa de la Limpieza objeto de este Concurso que contenga, como mínimo lo establecido en el presente PPTP, con la siguiente documentación:

- Justificación del Programa para el que habrá de realizarse, con carácter previo, una diagnosis de la situación de las distintas áreas de tratamiento.
- Memoria técnica que desarrolle la fase de planificación, fijando objetivos y metodología de trabajo general y por áreas; medios mecánicos, materiales y humanos.
- Programación y calendario de la fase de ejecución. Cronograma de actuaciones.
- Metodología de evaluación y presentación de resultados.
- Software informático para la gestión del Servicio.
- Características químicas de los productos utilizados, modo de acción y toxicidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CAPITULO VII.- Anexos

ANEXO I.- COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

ANEXO II.- EDIFICIOS MUNICIPALES

ANEXO III.- DESGLOSE DE HORAS POR CENTROS

ANEXO IV.- PERSONAL A SUBROGAR

ANEXO.- V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Jaén, 7 de marzo de 2018

EL INGENIERO T. INDUSTRIAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO I.- COLEGIOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA.

CENTRO	DIRECCIÓN	SUP. SOLAR(m²)	SUP. CONST(m²)
CEIP ALFREDO CAZABÁN	Ctra. De la Guardia, 13	13792	5533
CEIP AGUSTÍN SERRANO DE HARO	Avda. de Arjona, 1	9650	4039
CEIP ALCALÁ VENCESLADA	C/ Eras de Belén, 7	1889	3049
CEIP ALFONSO SANCHO	C/ Enrique Ponce, 1	2143	941
CEPR ALMADÉN	C/ Virgen de la Cabeza, 1	1386	1735
CEIP CÁNDIDO NOGALES	C/ Ana María Noguera, 1	19405	11411
CEIP GLORIA FUERTES	Ronda de Marroquíes, 11	10536	6412
CEIP JESÚS Y MARÍA	Alameda de Adolfo Suárez, 10 (antes Capuchinos)	2426	2007
CEIP LAS INFANTAS	C/ Infanta Isabel, 2	693	450
CEIP MARÍA ZAMBRANO	Urbanización Azahar	5120	2967
CEIP MARTÍN NOGUERA	Camino Fuente de la Peña, 65	10210	3810
CEIP MUÑOZ GARNICA	C/ San Lucas, 2B	12350	5873
CEIP NUESTRA SRA. DE LA CAPILLA	Paseo de la Estación, 38	1556	3169
CEIP ANTONIO PRIETO (ANTES RAMÓN CALATAYUD)	C/ Coruña, 5 (antes c/ Sevilla, 13)	5888	6064
CEIP SANTA CAPILLA DE SAN ANDRÉS	C/ San Andrés, 12A	1597	1433
CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	Ronda del Valle, 5	9766	4320
CEIP SANTO DOMINGO	Avda. Antonio Pascual Acosta, 3	4874	1430
CEIP SANTO TOMÁS	C/ Conde, 1	2492	2635
CEIP NAVAS DE TOLOSA (1)	C/ Europa, 2	5814	2877
CEIP NAVAS DE TOLOSA (2)	C/ Europa, 2	14539	3686



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CEIP RUIZ JIMÉNEZ	C/Molino de la Condesa, 3	7196	3384
--------------------------	---------------------------	------	------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO II.- EDIFICIOS MUNICIPALES

EDIFICIO	DIRECCIÓN	SUP. SOLAR(m²)	SUP. CONST(m²)
ESTACIÓN DE AUTOBUSES	Plaza de la Libertad, 6	7366	5960
INSTALACIONES DEPORTIVAS “LA SALOBREJA”	Avda. de Granada, 28	53484 18404	30135 4930
MERCADO SAN FRANCISCO	C/ Álamos, 10	4463	5647
MERCADO PEÑAMEFECIT	C/ Coruña, 2	3476	9908
LAS INFANTAS C.M.A.S., Consultorio, Salón Usos Múltiples.	Avda. Infanta Elena, 39	351	357
LAS INFANTAS Vestuarios Campo de Fútbol	C/ Julián Torres, s/n	7202	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO III.- DESGLOSE DE HORAS POR CENTROS.

		Nº Limpiadora	Limpiadora Horas Día	Limpiadora Horas Semanales	Semanas Año	Total Horas Año
		1	7	35	52	1820
Nº	COLEGIOS PÚBLICOS	Frecuencia (L/V)				
1	C.E.I.P. ALFREDO CAZABAN	4	28	140	52	7280
2	C.E.I.P. AGUSTIN SERRANO DE HARO	4	28	140	52	7280
3	C.E.I.P. ALCALA VENCESLADA	2	14	70	52	3640
4	C.E.I.P. ALFONSO SANCHO	1,5	10,5	52,5	52	2730
5	C.E.P.R. ALMADEN	2	14	70	52	3640
6	C.E.I.P. CANDIDO NOGALES	4	28	140	52	7280
7	C.E.I.P. GLORIA FUERTES	4	28	140	52	7280
8	C.E.I.P. JESUS Y MARIA	2	14	70	52	3640
9	C.E.I.P. LAS INFANTAS, C.M.A.S., CONSULTORIO, SALON DE USOS MUTIPLES, BIBLIOTECA ANTIGUA, VESTUARIO DEL CAMPO DE FUTBOL, OFICINAS DE LA POLICIA LOCAL Y SALÓN DE ACTOS	1	7	35	52	1820
10	C.E.I.P. MARIA ZAMBRANO	3	21	105	52	5460
11	C.E.I.P. MARTIN NOGUERA	3	21	105	52	5460
12	C.E.I.P. MUÑOZ GARNICA	1,5	10,5	52,5	52	2730
13	C.E.I.P. NTRA SRA DE LA CAPILLA	4	28	140	52	7280
14	C.E.I.P. ANTONIO PRIETO	3	21	105	52	5460
15	C.E.I.P. SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES	2	14	70	52	3640
16	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	2	14	70	52	3640
17	C.E.I.P. SANTO DOMINGO	3	21	105	52	5460
18	C.E.I.P. SANTO TOMAS	2	14	70	52	3640
19	C.E.I.P. RUIZ JIMENEZ	3	21	105	52	5460
20	C.E.I.P. NAVAS DE TOLOSA	3	21	105	52	5460

TOTALES	54	378	1890	98280
SUMATORIA TOTAL HORAS		378	1890	98280

		Nº Limpiadora	Limpiadora Horas Día	Limpiadora Horas Semanales	Semanas Año	Total Horas Año
		1	5,83	35	52	1820
Nº	EDIFICIOS MUNICIPALES	Frecuencia (L/S)				
21	ESTACIÓN DE AUTOBUSES	1	5,83	35	52	1820
22	INSTALACIONES DEPORTIVAS "LA SALOBREJA"	6	34,98	210	52	10920
23	MERCADO DE SAN FRANCISCO	4	23,32	140	52	7280
24	MERCADO DE PEÑAMEFECIT	2	11,66	70	52	3640
TOTALES		13	75,79	455		23660
SUMATORIA TOTAL HORAS			75,79	455		23660

		Nº Limpiadora	Limpiadora Horas Día	Limpiadora Horas Semanales	Semanas Año	Total Horas Año
		1	5,83	35	52	1820
Nº	ENCARGADO GENERAL	Frecuencia (L/S)				
1	ENCARGADO GENERAL	1	5,83	35	52	1820
TOTALES		1	5,83	35		1820
SUMATORIA TOTAL HORAS			5,83	35		1820



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO IV.- PERSONAL A SUBROGAR.

LIMPIEZA COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Limpiadoras Distintos Colegios y Dependencias A

D.N.I	Apellidos y Nombre	Total Devengado	% Antig.	% Jornada	Total S. Social	Total Coste Anual	Fecha Ingreso	Nº Años
.....920H	CGMJ	17.735,47	32	100%	5.941,38	23.676,85	01/04/1993	25
.....535B	CAJ	17.735,47	32	100%	5.941,38	23.676,85	01/12/1992	25
.....333N	CAR	13.750,89	0	100%	4.771,56	18.522,45	02/05/2017	0
.....650X	DOIJ	14.747,03	8	100%	4.940,26	19.687,29	01/06/2009	8
.....052A	FBMC	15.245,11	12	100%	5.107,11	20.352,22	02/07/2007	10
.....407F	HFMC	17.735,47	32	100%	5.941,38	23.676,85	01/12/1992	25
.....994V	ISF	17.735,47	32	100%	5.941,38	23.676,85	01/12/1992	25
.....729R	ISMC	17.735,47	32	100%	5.941,38	23.676,85	01/12/1992	25
.....458A	LGAM	17.735,47	32	100%	5.941,38	23.676,85	01/04/1993	25
.....064S	MTM	15.743,18	16	100%	5.273,96	21.017,14	01/07/2005	12
.....420J	MAA	15.245,11	12	100%	5.107,11	20.352,22	02/07/2007	10
.....580E	MAMP	17.735,47	32	100%	5.941,38	23.676,85	01/04/1993	25
.....473W	MMJ	15.245,11	12	100%	5.107,11	20.352,22	02/07/2007	10
.....279B	MHS	15.743,18	16	100%	5.273,96	21.017,14	05/01/2004	14
.....670D	ODJ	15.245,11	12	100%	5.107,11	20.352,22	02/07/2007	10
.....419L	RGR	17.735,47	32	100%	5.941,38	23.676,85	01/12/1992	25
.....022J	SCF	17.735,47	32	100%	5.941,38	23.676,85	01/12/1992	25
.....023Q	VJAM	17.237,39	28	21,9%	5.774,53	5.039,61	05/02/1995	23

TOTAL	297.821,34		
-------	------------	--	--

Nº TRABAJADORES 18,00

379.784,16



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA OBJETIVA (50 PUNTOS)

1. OFERTA ECONÓMICA.....hasta 42 puntos

La puntuación de cada una de las ofertas económicas P_x vendrá definida por la siguiente fórmula.

$$P = P_{MAX} \times O_{MB}/O$$

Siendo:

P = Puntuación.

P_{MAX} = Puntuación máxima, 42 puntos.

O = Oferta económica expresada en euros del licitador a puntuar.

O_{MB} = Oferta económica expresada en euros del licitador mas ventajosa.

*Se considerará que una oferta contiene **valores anormales o desproporcionados** cuando el precio ofertado sea inferior en un diez por ciento (10%) a la media del total de las ofertas admitidas y en tal caso procederá lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y
DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

2. OTRAS MEJORAS EN MAQUINARIA APORTADA.....hasta 8 puntos

Se valorarán asimismo como mejoras el incremento de medios mecánicos y maquinarias establecidos en el Pliego como mínimos, para la realización de las tareas descritas el PPTP, a razón de la siguiente puntuación:

Por cada barredora de más	0.50 puntos.
Por cada fregadora de más	1 punto
Por cada abrillantadora de más	1 punto
Por cada limpieza a vapor de más	1 punto
Por cada aspirahojas de más	0.5 puntos
Por cada sopladora de más	0.5 puntos
Par cada hidrolimpiadora de más	1 punto